CERTIFICADO DE NO EXISTENCIA Y/O INSUFICIENTE DE PERSONAL

La Coordinación Administrativa certifica que, una vez revisado el propósito principal del manual de funciones y la planta de personal del AMCO, se determinó que no existe personal y/o éste es insuficiente para desarrollar el siguiente objeto "Prestación de servicios profesionales para la valoración de solicitudes de revisión de avalúo y practica de avalúos comerciales puntuales o por métodos masivos para analizar la coherencia con los avalúos catastrales determinados en los procesos de actualización de conformidad con la resolución IGAC 620 de 2008 en los municipios jurisdicción del AMCO."

El líder del proceso, certifica que dentro su proceso no existe personal y/o éste es insuficiente para desarrollar el siguiente objeto: "Prestación de servicios profesionales para la valoración de solicitudes de revisión de avalúo y practica de avalúos comerciales puntuales o por métodos masivos para analizar la coherencia con los avalúos catastrales determinados en los procesos de actualización de conformidad con la resolución IGAC 620 de 2008 en los municipios jurisdicción del AMCO.".

Para constancia se firma en Pereira, el 19 día del mes de julio de 2023

JUAN ALEJANDRO ROJAS LOPEZ
Líder de proceso (encargado)

DIANA CAROLINA VÉLEZ GIL
Coordinador de Gestión Administrativa